

RESOLUCIÓN No. 2668 DE 2023

Por medio de la cual se aplaza el disfrute de vacaciones de una
Funcionaria de la Gobernación

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL (E)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución
No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 2316 del 29 de agosto de 2023, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública SANDRA MÓNICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.929.248 expedida en Bogotá D.C., Técnico Operativo de la Secretaría de Planeación Departamental, desde el 25 de septiembre de 2023 hasta el 13 de octubre de 2023.
2. Que el Artículo 14 de Decreto 1045 del 1978 establece:
“ARTÍCULO 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.
3. Que por necesidades del servicio y debido a la entrega del Informe Detallado de Gestión sobre los procesos a su cargo de las vigencias 2020-2023, se hace necesario aplazar las vacaciones de la citada funcionaria.
4. Que teniendo en cuenta que las vacaciones debían iniciar el día 25 de septiembre de 2023, se hace necesario el aplazamiento de las mismas y su reprogramación por mutuo acuerdo entre las partes.

Que con fundamento en antes expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de vacaciones a la funcionaria SANDRA MÓNICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.929.248 expedida en Bogotá D.C., Técnico Operativo de la Secretaría de Planeación Departamental, las cuales habían sido programadas a través de resolución No. 2316 del 29 de agosto de 2023.

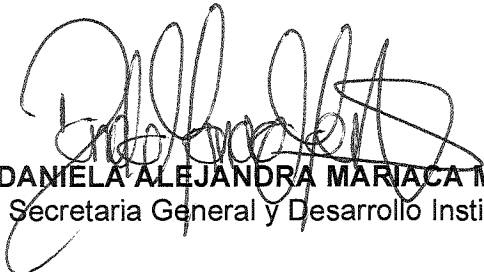


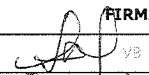
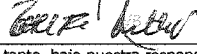
ARTÍCULO SEGUNDO: El disfrute de las vacaciones aplazadas serán reprogramadas en la fecha dispuesta por las partes, para lo cual deberá proferirse un nuevo acto administrativo que modifique la resolución 2316 del 29 de agosto de 2023, en su artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 22 SEP 2023


DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
 Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó aspectos Administrativos:	RUTH FABIOLA MURILLO PARRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TALENTO HUMANO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			